

ESTADO No. 023

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de marzo de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO PARCU	LQ-09341	CARMEN ALICIA PARADA Y OTROS	3	1/3/2019	0259	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 76 del 13 de febrero de 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1 Informar a los titulares, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero N° LQ-09341, fue emitido el Informe de Visita N° 0131 de fecha 12/02/2019, el cual es acogido en el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 ORDENAR a los titulares mineros del Contrato de Concesión N°LQ-09341, la suspensión inmediata de las Labores Mineras denominadas: "Inclinado 1", "Inclinado 2" "Bocamina Nivel3", lo anterior según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>2.3 REQUERIR a los titulares mineros bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el Artículo 112 literal C) de la ley 685 de 2001, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos legales, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 131, de fecha 12 de febrero de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de UN (1) mes contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>2.4 Por medio del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, se procede a correr traslado y oficiar a la Alcaldía Municipal de El Zulia (Norte de</p>

						<p>Santander) y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –CORPONOR–, del presente acto administrativo, del Acta de Fiscalización Integral llevada a cabo el día 28 de enero de 2019, del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 131 de fecha 12 de febrero de 2019, frente a las No Conformidades encontradas (labores mineras no autorizadas) dentro del título minero de la referencia, a fin de que, respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia.</p> <p>2.5 Informar al titular del Contrato de Concesión No. LQ-09341, que mediante AUTO PARCU N°0353 del 28 de febrero de 2018, notificado mediante estado No. 015 de fecha: 15/03/2018, le fueron realizados requerimientos bajo Apremio de Multa, de la inspección de campo realizada el día 21/01/2019, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar</p> <p>2.6 En virtud de lo contemplado en el artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, remítase a la Compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento de conformidad con el parágrafo primero de la citada resolución.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **4 de MARZO de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta